



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 0123 - 2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 26 de octubre del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 0538-2023-GR.PUNO/CRP-PCR, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2o de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión ordinaria, se tiene agendado en la estación Orden del Día, el Oficio N° 0538-2023-GR.PUNO/CRP-PCR, mediante el cual desde presidencia de Consejo Regional, solicita la conformación del Grupo de Trabajo para la realización del Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú a

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abrog. Hugo Daniel Casas Benique
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

desarrollarse en la región de Puno. Dicho pedido se fundamenta en razón a la última reunión de consejeros regionales en el II Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú, en donde se llevó como acuerdo principal que la próxima realización de dicho evento se deberá realizar en la ciudad y región de Puno;



Que, dicho congreso de llevarse a cabo en la región de Puno, constituirá una oportunidad crucial para fortalecer el papel de las regiones en el desarrollo nacional, ya que al reunir a consejeros regionales de todo el país, fomentará la colaboración, el intercambio de conocimientos y la discusión sobre las mejores prácticas para abordar los desafíos regionales y nacionales; además este intercambio de conocimientos es invaluable para identificar soluciones innovadoras a los problemas comunes y para mejorar las estrategias de desarrollo en todas las regiones del país;

Así también, es importante resaltar que este evento pondrá a la región de Puno en la vitrina nacional y será un motivo para promocionar los atractivos propios de la región en el contexto y coyuntura actual, ya que se promoverá la cooperación interregional y contribuirá significativamente al desarrollo sostenible y equitativo de nuestra región;

Que, el Pleno del Consejo Regional, conforme al sustento y debate entre sus miembros, se procede a someter a votación, siendo aprobado con dieciocho votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Grupo de Trabajo para la realización del Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú a desarrollarse en la región de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR el Grupo de Trabajo cuyos miembros se detallan a continuación:

- PRESIDENTE : ALFREDO UCHARICO URUCHI**
- SECRETARIO : LEYDER CARINA PUMA OJEDA**
- 1° MIEMBRO : JAIME CHANEL PERLAS HANCCO**
- 2° MIEMBRO : ESTEBAN MAMANI QUISPE**
- 3° MIEMBRO : HECTOR JAVIER AGUILAR NARVAEZ**

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARIO TÉCNICO
Abog. Hugo Daniel Casas Benique
CONSEJO REGIONAL PUNO



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ARTICULO TERCERO. – OTORGAR, un plazo de 30 días calendario, para que el referido Grupo de Trabajo presente su informe con las conclusiones y recomendaciones pertinentes ante el Pleno del Consejo Regional, respecto a la viabilidad de la realización del Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú en la región de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”

